

RESOLUCIÓN No. 50001-1-23-0135 DE 07 DE JUNIO DE 2023

"Por la cual se concede la Modificación de la Revalidación de la licencia de Urbanización, Resolución No. 50001-1-19-1192 de 2019"

LA CURADORA URBANA PRIMERA DE VILLAVICENCIO,

En uso de las facultades Legales y en especial las conferidas en la ley 388 de 1997, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Decreto 1077 de 2015 y sus modificaciones, y

CONSIDERANDO

- Que la empresa GRUPO BGR SAS. con el N.I.T. 900.651.888-0, representada legalmente por el señor CESAR ADOLFO BARON RAMIREZ, identificado con cédula de ciudadana No. 86.048.122, mediante apoderado, presento solicitud de Modificación de la Revalidación 50001-1-19-1192 de fecha 10 de septiembre de 2019 "Por medio de la cual se concede una solicitud de Revalidación de una Licencia de Urbanización", para el predio con identificación catastral No. 50001-00-15-0786-0002-000 M.E. y matrículas inmobiliaria No. 230-223256 al 230-223264, ubicado el Lote 2 UG2" Hacienda Rosablanca Municipio de Villavicencio, iniciada bajo la radicación No. 50001-1-23-0080 del 08 de mayo de 2023.
- Que, la CORPINA V C.V., obtuvo la aprobación del proyecto urbanístico general y Licencia de Urbanización de la primera etapa, mediante Resolución No. 50001-1-15-0478 del 01 de septiembre de 2015, expedida por la Curaduría Urbana Primera de Villavicencio.
- Que mediante Resolución No. 50001-1-17-0457 del 24 de agosto de 2017, se modificó la Licencia otorgada de aprobación del proyecto urbanístico general y Licencia de Urbanización de la primera etapa, expedida por la Curaduría Urbana Primera de Villavicencio.
- Que mediante Resolución No. 50001-1-17-1436 del 28 de agosto de 2017, se prorrogó por primera vez la vigencia de la licencia de aprobación del proyecto urbanístico general y Licencia de Urbanización de la primera etapa, otorgada mediante la Resolución No. 50001-1-15-0478 del 01 de septiembre de 2015, expedida por la Curaduría Urbana Primera de Villavicencio.
- Que mediante Resolución No. 50001-1-18-1115 del 31 de agosto de 2018, se prorrogó por segunda vez la vigencia de la licencia de aprobación del proyecto urbanístico general y Licencia de Urbanización de la primera etapa, otorgada mediante la Resolución No. 50001-1-15-0478 del 01 de septiembre de 2015, expedida por la Curaduría Urbana Primera de Villavicencio.
- Que mediante Resolución No. 50001-1-19-1192 del 10 de septiembre de 2019, se concedió una solicitud de Revalidación de una licencia de urbanización, otorgada mediante la Resolución No. 50001-1-15-0478 del 01 de septiembre de 2015, expedida por la Curaduría Urbana Primera de Villavicencio.
- Que mediante Resolución No. 50001-1-19-0151 del 27 de septiembre de 2019, se solicitó modificación de la licencia urbanización, revalidada mediante Resolución No. 50001-1-19-1192 de 2019, para ajustar el P.U.G. a la modificación del Plan Parcial y modificar la

RESOLUCIÓN No. 50001-1-23-0135 DE 07 DE JUNIO DE 2023

"Por la cual se concede la Modificación de la Revalidación de la licencia de Urbanización, Resolución No. 50001-1-19-1192 de 2019"

Licencia de urbanización de la primera etapa de la unidad de gestión 2 Hacienda Rosablanca.

➤ Que mediante Resolución No. 50001-1-22-0112 del 12 de mayo de 2022, se prorrogó la vigencia de la licencia de Revalidación aprobada mediante la Resolución No. 50001-1-19-1192 de 2019.

➤ Que mediante la presente licencia se modifica el Planteamiento Urbanístico General por etapas, modificación que fue presentada en el plano que se describen a continuación:

Plancha No. 03 / 03 P.U.G., contiene: Plano Planteamiento Urbanístico General (P.U.G.) y Cuadros Generales.

➤ Que mediante la presente licencia se modifica la Primera Etapa, modificación que fue presentada en el plano que se describen a continuación:

Plancha No. 04 / 04 URBANISMO, contiene: Plano del proyecto urbanístico de la Etapa 1, cuadro general de áreas, perfiles viales, indicadores urbanísticos, cálculo de cesiones, densidad, ubicación de la V.I.P. y usos asignados.

Que, una vez revisados los documentos aportados, se pudo constatar que cumplen con los requisitos exigidos por las normas urbanísticas pertinentes, por lo que resulta procedente otorgar la modificación de licencia solicitada.

Por lo anteriormente expuesto, la suscrita CURADORA URBANA PRIMERA DE VILLAVICENCIO,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la Modificación de la Resolución No. 50001-1-19-1192 de 2019 del 10 de septiembre de 2019, por medio de la cual se concedió la Revalidación de la Licencia de urbanización otorgada mediante la Resolución No. 50001-1-15-0478 del 01 de septiembre de 2015 "Aprobación del Plan General de Urbanismo (PGU) y Licencia de Urbanización de la Primera Etapa, en la unidad de gestión 2, de la Hacienda Rosablanca", modificadas mediante la Resolución No. 50001-1-17-0457 del 24 de agosto de 2017 y Resolución No. 50001-1-19-0151 del 27 de septiembre de 2019, para el predio con identificación catastral No. 50001-00-15-0786-0002-000 M.E. y matrículas inmobiliarias No. 230-223256 al 230-223264, ubicado en el Lote 2 UG2" Hacienda Rosablanca, Municipio de Villavicencio, de conformidad con los planos presentados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Modificar en el **ARTÍCULO PRIMERO:** DE LA APROBACIÓN DEL PROYECTO URBANISTICO GENERAL (P.U.G), los siguientes cuadros de áreas:

1. El cuadro **4.2 CUADRO DE CUMPLIMIENTO DE LA V.I.P. EN LAS ETAPAS**, el cual quedará así:

RESOLUCIÓN No. 50001-1-23-0135 DE 07 DE JUNIO DE 2023

"Por la cual se concede la Modificación de la Revalidación de la licencia de Urbanización, Resolución No. 50001-1-19-1192 de 2019"

4.2. CUADRO DE CUMPLIMIENTO DE LA V.I.P. EN LAS ETAPAS					
ETAPAS	ÁREA UTIL (M2)	TOTAL M2 DE APROVECHAMIENTO BASICO DESTINADO A VIVIENDA	35,6% PARA V.I.P. EXIGIDO PLAN PARCIAL	M2 APROVECHAMIENTO PARA V.I.P. PLANTEADO	UBICACIÓN DE LA V.I.P. PLANTEADA
1	88.870,945	107.058,668	38.112,886	38.112,886	LOTE 20
2	28.068,951	2.000,000	712,000	0,000	
3	20.629,061	1.000,000	356,000	0,000	
4	3.042,886	0,000	0,000	0,000	
5	43.442,323	2.000,000	712,000	0,000	
6	56.052,058	21.439,280	7.632,384	10.000,00	SMZ-22
7	21.364,674	1.301,390	463,295	0,000	SMZ-23
8	43.998,237	0,000	0,000	0,000	
TOTAL	305.469,135	135.399,338	48.202,161	58.552,170	

NOTA: Los 10.350,00 m2 adicionales a los exigidos por la norma, se dejan con la posibilidad de ser utilizados para el cumplimiento de la provisión de V.I.P., de otros proyectos de los mismos Titulares de esta Licencia.

2. El cuadro 4.4. CUADRO CALCULO Y DISTRIBUCIÓN DE CESIONES UNIDADES DE GESTIÓN 2, el cual quedará así:

4.4. CUADRO CALCULO Y DISTRIBUCIÓN DE CESIONES UNIDAD DE GESTION 2

SUPERMANZANAS O LOTES		ÁREA ÚTIL (M2)	EDIFICABILIDAD AD BASICA	CALCULO Y DISTRIBUCIÓN DE LAS CESIONES POR TIPO					TOTAL A y B EXIGIDAS	UBICACIÓN DE CESIONES ENTREGADAS POR ETAPAS	
ETAPA	SMZ/LOTE			CESION TIPO A 0,0667		CESION TIPO B 0,3334				CESIONES TIPO A y B M2	ZONAS VERDES ADICIONALES M2
				P.E.Z. 80%	E.C.E.Z. 20%	P.E.L. 40%	E.C.E. 20%	P.E.V. 40%			
1	LOTE -17	14.035,945	18.100,000	965,816	241,454	2.413,816	1.206,908	2.413,816	7.241,810	En la 1ª Etapa: C-42=7.313,234 C-43=4.830,886 C-78=2.086,475 C-82B=8.610,792 C-85=6.793,774	C45=3.206,946
	LOTE -17A	14.241,286	7.000,000	373,520	93,380	933,520	466,760	933,520	2.800,700		C50=4.922,019
	LOTE -17B	13.514,600	19.650,000	1.048,524	262,131	2.620,524	1.310,262	2.620,524	7.861,965		C54=2.453,510
	LOTE -17C	11.620,859	7.800,000	416,208	104,052	1.040,208	520,104	1.040,208	3.120,780		C57=417,335
	LOTE -18	7.812,376	13.050,000	696,348	174,087	1.740,348	870,174	1.740,348	5.221,305		C59=3.816,287
	LOTE -19	16.636,624	3.945,782	210,547	52,637	526,209	263,105	526,209	1.578,707		C60=442,486
	LOTE -20	11.009,255	38.112,886	2.033,704	508,426	5.082,735	2.541,368	5.082,735	15.248,967	C61=715,571	
2	SMZ -16	13.187,547	1.000,00	53,360	13,340	133,360	66,680	133,360	400,100	En la 2ª etapa: C-49 VP=4.546,950 C-84=15.728,740	C62=194,424
	SMZ -16A	14.881,404	1.000,00	53,360	13,340	133,360	66,680	133,360	400,100		C63=3.036,006
3	SMZ -21	20.629,061	1.000,00	53,360	13,340	133,360	66,680	133,360	400,100	C64=580,414	
4	SMZ -13.1	3.042,886	300,000	16,008	4,002	40,008	20,004	40,008	120,030	C65=601,132	
5	SMZ -15	32.079,950	1.000,000	53,360	13,340	133,360	66,680	133,360	400,100	En la 5ª Etapa: C-48=8.651,107	C67=2.053,353
	SMZ -15A	11.362,373	1.000,000	53,360	13,340	133,360	66,680	133,360	400,100		C68=106,674
	SMZ -14	36.368,474	1.000,000	53,360	13,340	133,360	66,680	133,360	400,100		C69=440,602
	SMZ -22	6895,506	10.000,000	533,600	133,400	1.333,600	666,800	1.333,600	4.001,000		C70=588,431
	SMZ -23	12788,078	10.439,280	557,040	139,260	1.392,182	696,091	1.392,182	4.176,756	C71=150,619	
7	SMZ -13A	12.371,589	500,000	26,680	6,670	66,680	33,340	66,680	200,050	En la 7ª Etapa: C-53 VP=6.746,812	C73=131,834
	SMZ -13B	2.005,271	10.000,000	533,600	133,400	1.333,600	666,800	1.333,600	4.001,000		C74=1.002,691
	SMZ -14A	6.987,814	801,390	42,762	10,691	106,873	53,437	106,873	320,636		C75=2.720,116
8	SMZ -13.2	39.594,668	10.000,000	533,600	133,400	1.333,600	666,800	1.333,600	4.001,000	-	C76=857,414
	SMZ -24	4.403,569	10.000,000	533,600	133,400	1.333,600	666,800	1.333,600	4.001,000		C77=774,783
TOTALES U.G.2		305.469,135	165.699,338	8.841,717	2.210,429	22.097,664	11.048,832	22.097,664	66.296,307	65.308,770	40.128,063

NOTA 1: El cuadro incluye el cálculo y las cesiones entregadas hasta la edificabilidad básica requerida en el Plan Parcial Hacienda RosaBlanca

"Por la cual se concede la Modificación de la Revalidación de la licencia de Urbanización, Resolución No. 50001-1-19-1192 de 2019"

3. El cuadro 4.5. **INDICADORES URBANÍSTICOS POR ETAPA**, el cual quedará así:

4.5. INDICADORES URBANÍSTICOS POR ETAPA											
SUPERMANZANAS O LOTES			EDIFICABILIDAD BASICA			No. MAXIMO O VIVIENDAS	AREA DE ACTIVIDAD/USOS	ALTURA (**)	INDICE DE OCUPACION DE CONSTRUCCIÓN		
ETAPA	SMZ/LOTE		RESIDENCIAL NO V.I.P.	RESIDENCIAL V.I.P.	COMERCIO				MAXIMO	BASICO	MAXIMO
1	LOTE -17	14.035,945	18.100,000	-	-	232	RESIDENCIAL	12 PISOS	0,8 SEGÚN PLAN PARCIAL	0,383 SEGÚN PLAN PARCIAL	1,61 SOBRE PLAN PARCIAL
	LOTE - 17A	14.241,286	7.000,000	-	-	200	RESIDENCIAL/COMERCIAL				
	LOTE - 17B	13.514,600	19.650,000	-	-	262	RESIDENCIAL				
	LOTE - 17C	11.620,859	7.800,000	-	-	132	RESIDENCIAL				
	LOTE - 18	7.812,376	13.050,000	-	-	172	RESIDENCIAL/COMERCIAL				
	LOTE - 19	16.636,624	3.945,782	-	-	200	RESIDENCIAL				
	LOTE - 20	11.009,255	-	38.112,886	-	423	RESIDENCIAL				
2	SMZ - 16	13.187,547	1.000,00	-	-	17	A.A.R.2	15 PISOS	0,8 SEGÚN PLAN PARCIAL	0,383 SEGÚN PLAN PARCIAL	1,61 SOBRE PLAN PARCIAL
	SMZ - 16A	14.881,404	1.000,00	-	-	17	A.A.R.E				
3	SMZ - 21	20.629,061	1.000,00	-	-	17	A.A.R.3	12 PISOS	0,8 SEGÚN PLAN PARCIAL	0,383 SEGÚN PLAN PARCIAL	1,61 SOBRE PLAN PARCIAL
4	SMZ - 13.1	3.042,886	-	-	300,000	-	A.A.C.2	6 PISOS			
5	SMZ - 15	32.079,950	1.000,00	-	-	17	A.A.R.2	12 PISOS	0,8 SEGÚN PLAN PARCIAL	0,383 SEGÚN PLAN PARCIAL	1,61 SOBRE PLAN PARCIAL
	SMZ - 15A	11.362,373	1.000,00	-	-	17	A.A.R.E	15 PISOS			
6	SMZ - 14	36.368,474	1.000,00	-	-	17	A.A.R.2	12 PISOS	0,8 SEGÚN PLAN PARCIAL	0,383 SEGÚN PLAN PARCIAL	1,61 SOBRE PLAN PARCIAL
	SMZ - 22	6895,506	-	10.000,00	-	167	A.A.R.3				
	SMZ - 23	12788,078	-	10.439,28	-	174	A.A.R.3				
7	SMZ - 13A	12.371,589	500,00	-	-	8	A.A.R.2	6 PISOS	0,8 SEGÚN PLAN PARCIAL	0,383 SEGÚN PLAN PARCIAL	1,61 SOBRE PLAN PARCIAL
	SMZ - 13B	2.005,271	-	-	10.000,00	-	A.A.C.2				
	SMZ - 14A	6.987,814	801,390	-	-	13	A.A.R.E				
8	SMZ - 13.2	39.594,668	-	-	10.000,00	-	A.A.C.2	6 PISOS	0,8 SEGÚN PLAN PARCIAL	0,383 SEGÚN PLAN PARCIAL	1,61 SOBRE PLAN PARCIAL
	SMZ - 24	4.403,569	-	-	7.531,779	-	A.A.C.2				
TOTALES U.G.2		305.469,135	76.847,172	58.552,166	27.831,779	2.085					

(**) NOTA: La altura máxima de construcción es de 45.00 mts con respecto al nivel promedio de elevación del predio de 440,00 msnm; y en ningún caso el número de pisos puede superar esta altura, incluyendo tanques para agua, antenas para TV, torres de comunicaciones, cuartos de máquinas, etc

ARTÍCULO TERCERO: Reemplazar el siguiente plano aprobado en el **ARTÍCULO QUINTO: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DE LA APROBACIÓN DEL P.U.G.:**

Plancha No. 03 / 03 P.U.G., contiene: Plano Planteamiento Urbanístico General (P.U.G.) y Cuadros Generales.

ARTÍCULO CUARTO: Modificar de la PARTE B: DE LA MODIFICACIÓN DE LA PRIMERA ETAPA UNIDAD DE GESTIÓN 2, en el **ARTÍCULO DÉCIMO: CUADROS DE ÁREAS**, los siguientes cuadros de áreas:

1. El cuadro 10.2. **APROVECHAMIENTO PLANTEADO ETAPAS LICENCIADAS**, el cual quedará así:

10.2. APROVECHAMIENTO PLANTEADO ETAPAS LICENCIADAS		
EDIFICABILIDAD ASIGNADA ETAPA 1 – ESTA SOLICITUD	107.658,668	M2
EDIFICABILIDAD ASIGNADA ETAPA 4 – (Licencia vigente Res. 50001-1-18-0018)	300,000	M2
TOTAL EDIFICABILIDAD MAXIMA DEL PROYECTO ETAPAS 1 Y 4	107.958,668	M2

"Por la cual se concede la Modificación de la Revalidación de la licencia de Urbanización, Resolución No. 50001-1-19-1192 de 2019"

2. El cuadro 10.3. **CUADRO DE CALCULO DE CESIONES**, el cual quedará así:

10.3. CUADRO DE CALCULO DE CESIONES								
TIPO DE CESIÓN	COEFICIENTE	EXIGIDAS	AREAS CESION PLANTEADAS (M2)					
			DENOMINADAS CESIONES A y B (M2)	LOCALIZACIÓN CESIONES A y B		DENOMINADAS ZONAS VERDES ADICIONALES	LOCALIZACIÓN ZONAS VERDES ADICIONALES	
TIPO A	0,0667	7.200,8432	29.635,161	C-42	7.313,234	13.559,102	C-45	3.206,946
				C-43	4.830,886		C-79	2.137,941
TIPO B	0,3334	35.993,4199		C-85	6.793,774		C-82	7.112,454
				C-78	2.086,475		C-83	1.101,761
			C-82B	9.610,792	-	-		
TOTAL		43.194,26		43.194,26				

Nota 1: Las áreas planteadas como Zonas Verdes Adicionales en el Plan Parcial y el Proyecto Urbanístico General (P.U.G.), se contabilizan parcialmente como cesiones para cumplir con el porcentaje mínimo exigido por la norma, según el cuadro anterior. Estas áreas, que corresponden a las denominadas: C-45, C-79, C-82 y C-83 (Localizadas en la Etapa 1), podrán ser utilizadas como cesiones adicionales a las exigidas, con posibilidad de Derechos de Edificabilidad Adicional en concordancia con los artículos 36 y 40 del Decreto 425 de 2018 (Plan Parcial), solamente hasta cuando sean incorporadas otras áreas definidas como cesiones tipo A y B del P.U.G. y se realice el balance de cesiones de todas las etapas aprobadas, según el Plan Parcial y el P.U.G. aprobado.

Nota 2: La distribución de las cesiones se completará según lo definido el P.U.G. aprobado y en correspondencia con el Plan Parcial.

Nota 3: Las cesiones adicionales a las planteadas en esta Etapa, se contabilizarán como parte de las cesiones para las futuras etapas, según el P.U.G. aprobado.

3. El cuadro 10.4. **CUMPLIMIENTO DE LA V.I.P. EN LA ETAPA 1**, el cual quedará así:

10.4. CUMPLIMIENTO DE LA V.I.P. EN LA ETAPA 1					
ETAPAS	ÁREA UTIL-M2	TOTAL M2 APROVECHAMIENTO BASICO DESTINADO A VIVIENDA	35,6% PARA VIP EXIGIDO PLAN PARCIAL	M2 APROVECHAMIENTO PARA VIP PLANTEADO	UBICACIÓN DE LA VIP PLANTEADA
1	88.870,94	107.058,668	38.112,886	38.112,886	LOTE 20
TOTAL	88.870,94	107.058,668	38.112,886	38.112,886	

4. El cuadro 10.5. **INDICADORES URBANISTICOS PARA LA ETAPA 1**, el cual quedará así:

10.5. INDICADORES URBANÍSTICOS PARA LA ETAPA 1											
SUPERMANZANAS O LOTES		AREA UTIL (M2)	EDIFICABILIDAD			No. MAXIMO VIVIENDAS	AREA DE ACTIVIDAD/USOS	ALTURA (*)	INDICE DE OCUPACIÓN	INDICE DE CONSTRUCCIÓN	
ETAPA	SMZ/LOTE		RESIDENCIAL NO VIP	RESIDENCIAL VIP	COMERCIAL					MAXIMO	BASICO
1	LOTE -17	14.035,945	18.100,000	-	-	232	RESIDENCIAL	12 PISOS	0,8 SOBRE ÁREA ÚTIL	0,383 SEGÚN PLAN PARCIAL	1,61 SEGÚN PLAN PARCIAL
	LOTE - 17A-1	13.612,576	6.700	-	-	200	RESIDENCIAL				
	LOTE - 17A-2	628,710	-	-	300,00	-	COMERCIAL				
	LOTE - 17B	13.514,600	19.650,000	-	-	262	RESIDENCIAL				
	LOTE - 17C	11.620,859	7.800,000	-	-	132	RESIDENCIAL				
	LOTE - 18	7.285,040	12.750,000	-	-	172	RESIDENCIAL				
	LOTE - 18A	527,336	-	-	300,00	-	COMERCIO				
	LOTE - 19	16.636,624	3.945,782	-	-	200	RESIDENCIAL				
LOTE - 20	11.009,255	-	38.112,886	-	423	RESIDENCIAL					
TOTALES ETAPA 1		88.870,945	68.945,782	38.112,886	600,00	1.621					

(*) Nota 1: La altura máxima de construcción es de 45,00 mts con respecto al nivel promedio de elevación del predio de 440,00 msnm; y en ningún caso el número de pisos puede superar esta altura, incluyendo tanques para agua, antenas para TV, torres de comunicaciones, cuartos de máquinas, etc.

ARTÍCULO QUINTO: Reemplazar de los planos aprobados en el **ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE LA LICENCIA DE URBANIZACIÓN**, el siguiente:

RESOLUCIÓN No. 50001-1-23-0135 DE 07 DE JUNIO DE 2023

"Por la cual se concede la Modificación de la Revalidación de la licencia de Urbanización, Resolución No. 50001-1-19-1192 de 2019"

Plancha No. 04 /0 4 URBANISMO, contiene: Plano del proyecto urbanístico de la Etapa 1, cuadro general de áreas, perfiles viales, indicadores urbanísticos, cálculo de cesiones, densidad, ubicación de la V.I.P. y usos asignados.

ARTÍCULO SEXTO: Las demás disposiciones contenidas en la Resolución No. 50001-1-19-0151 del 27 de septiembre de 2019, revalidada por la Resolución 50001-1-19-1192 del 10 de septiembre de 2019, continúan vigentes e incólumes.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La vigencia de la presente licencia será la de la Resolución de Revalidación, es decir hasta el día 10 del mes junio del año dos mil veintitrés (2023).

ARTÍCULO OCTAVO: Como consecuencia de lo dispuesto, ordenar que por Secretaría se notifique el contenido de la presente Resolución a los interesados, o a su apoderado debidamente constituido conforme lo establece el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO NOVENO: Contra el Presente Acto Administrativo proceden los recursos de reposición, ante esta Curaduría Urbana, y como principal o en subsidio el de apelación para ser resuelto por la Secretaría de Planeación Municipal, los cuales podrán presentarse por escrito en la diligencia de notificación personal o de manera electrónica, dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de la publicación, según el caso, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto 1077 del 2015 en concordancia con el Capítulo IV del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – Ley 1437 de 2011 y las demás normas que reglamentan los procedimientos por medio electrónicos.

Dada en la ciudad de Villavicencio, a los siete (07) días del mes de junio de dos mil veintitrés (2023).

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


Arq. **ANDREA YALENA ATEHORTUA ORJUELA**
Curadora Urbana Primera de Villavicencio



Fecha de Ejecutoria: **08 JUN 2023**



LA SUSCRITA CURADORA URBANA PRIMERA DE VILLAVICENCIO

HACE CONSTAR QUE

El día siete (07) días del mes de junio de dos mil veintitrés (2023) siendo las once y cincuenta de la mañana (11:50 a.m), se notificó personalmente la Resolución No **50001-1-23- 0135** del 07 de junio de 2023, Por medio de la cual se otorga Modificación de la Revalidación de Licencia de Urbanización, Resolución No 50001-1-19-1192 de 2019" radicada bajo el No **50001-1-23-0080** del 08 de mayo de 2023. al señor **ALBERTO GUEVARA RODRÍGUEZ** identificado con cédula de ciudadanía número 17.325.675 de Villavicencio Meta en calidad de apoderado de los titulares de la licencia.

En el mismo acto de notificación, el notificado renunció a los términos señalados por Ley para interponer los recursos que contra la misma proceden.

En consecuencia, conforme al artículo 87 de la Ley 1437 de 2011 -CPACA-, la Resolución **50001-1-23-0135** del 07 de junio de 2023, queda en firme el día ocho (08) de junio de 2023.

Se expide la presente a los ocho (08) días del mes de junio de 2023.

Arq. **ANDREA YALENA ATEHORTÚA ORJUELA**
Curadora Urbana Primera de Villavicencio

